INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
Fecha de Emisión: Septiembre 28 de 2026
Versión: 17

IDENTIFICACION: 819.000.939-1
NOMBRE DE LA EMPRESA: INTERASEO S.A.S E.S.P
CIUDAD: **SANTA MARTA**
DEPARTAMENTO: **MAGDALENA**
DIRECCIÓN: **Troncal del Caribe, Km 2 vía Gaira**

Sucursales o Agencias Si (X) No ()

OFICINACENTRAL
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: **Calle 100 piso 3 Torre 11**

BASES DE OPERACIONES

CIUDAD: Sincelejo
DIRECCIÓN: Calle 38 # 7 - 109
CIUDAD: Riohacha
DIRECCIÓN: Carretera Salida a Santa Marta Km 5
CIUDAD: IBAGUÉ
DIRECCIÓN: Calle 69 No 9S-76 Zona Industrial el Papayo
CIUDAD: Soledad
DIRECCIÓN: Vía Granabastos 800 metros ciudad salitre
CIUDAD: Bello
DIRECCIÓN: Dg. 50 #427
CIUDAD: Itagüí
DIRECCION: Calle 37 B No 42-290
CIUDAD: Bogotá
DIRECCION: Carrera 50 #17-15 Puente Aranda
CIUDAD: Valledupar
DIRECCION: Calle 60 #18D-481
CIUDAD: Ciénaga
DIRECCION: Calle 12 ·12-52
CIUDAD: Pereira Atesa de Occidente
DIRECCION: 15 vía Pereira – Cartago
CIUDAD: Pereira Emdepsa
DIRECCION: 15 vía Pereira – Cartago
CIUDAD Fundación
DIRECCION Carretera Santa Rosa de Mono #18ª-80 vía alterna, vía Valledupar
CIUDAD: Barranquilla
DIRECCIÓN: Calle 29 # 21 – 95
CIUDAD: Garzón
DIRECCIÓN: Zona Industrial Guacanas Local 2
Vía al Agrado Huila
CIUDAD: Pitalito
DIRECCIÓN: Carrera 2 este D3-47 Sur Leon Trece
CIUDAD: El Agrado
DIRECCIÓN: Carrera 6 con calle14 No. 04 Barrio Rojas Garrido

RELLENOS SANITARIOS

RELLENO SANITARIO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
CIUDAD: Aracataca
DIRECCIÓN: Km 6 vía troncal de oriente.

RELLENO SANITARIO LA MARIA Y CELDA DE SEGURIDAD
CIUDAD: Ciénaga
DIRECCIÓN Km 3 vía Fundación.

RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN
CIUDAD: San Andrés Islas
DIRECCIÓN km 6 del sector de la isla denominado Schooner Bight,

RELLENO SANITARIO LA MIEL
CIUDAD: Ibagué
DIRECCION: Kilometro 18 vía Ibagué – espinal, Sector Buenos Aires, a 5.5 kilómetros de la vía principal, entrada por el caserío de la miel

RELLENO SANITARIO "EL CLAVO"
CIUDAD: Palmar de Varela
DIRECCIÓN: 2,7 Km de la cabecera municipal 3,85 Km de la orilla oeste Rio Magdalena, 19,8 Km del aeropuerto.
RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES
CIUDAD: Valledupar
DIRECCION: Corregimiento Los Corazones a 30 minutos de Valledupar

RELLENO SANITARIO FONSECA
CIUDAD: Valledupar
DIRECCION: Sur de la Guajira
RELLENO SANITARIO COLOMBA GUABAL
CIUDAD: Cali
DIRECCION: Vía Yumbo Yotoco 500M después del peaje de Media Canoa a margen izquierdo

RELLENO SANITARIO PALANGANA
CIUDAD: Santa Marta
DIRECCION: Santa Marta,Magdalena

RELLENO SANITARIO LA GLORITA
CIUDAD: Pereira
DIRECCION: Combia baja vereda la suecia

RELLENO SANITARIO EL OASIS
CIUDAD: Sincelejo
DIRECCION: Carrera 19 vía chocho barrio Uribe Uribe

CELDA DE CONTINGENCIA RIOHACHA
CIUDAD: Riohacha
DIRECCION: km 6 vía Valledupar

CUARTELILLOS

CUIDAD: Soledad
DIRECCIÓN: Carrera 11C #37-04
Carrera 18ª #68ª-21 Las Moras
Calle 24ª #18-18Local1
CIUDAD: Sabanagrande
DIRECCIÓN: Carrera 4 # 12 – 84
CIUDAD: Malambo
DIRECCIÓN: Carrera 18A # 11 – 46
CIUDAD: Santo Tomas
DIRECCIÓN: Calle 7 # 7 – 99
CIUDAD: Palmar de Varela
DIRECCIÓN: Calle 13 # 6 A - 27
CIUDAD: Ponedera
DIRECCIÓN: Carrera 15 # 20 – 72
CIUDAD: Campo de la Cruz
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 6-15
CIUDAD: Candelaria
DIRECCIÓN: Calle 12 # 11 – 03
CIUDAD: Juan de Acosta
DIRECCIÓN: Calle 8 # 8b Apto 1#825
CIUDAD: Manatí
DIRECCIÓN: Calle 7 # 6-10

INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
Fecha de Emisión: Septiembre 28 de 2026
Versión: 17

CIUDAD: Suan
DIRECCIÓN: Calle 4 # 6 – 44

CIUDAD: Santa Lucia
DIRECCIÓN: Calle 07 # 7 – 26

CIUDAD: Baranoa
DIRECCIÓN: Calle 13 C # 06 – 94

CIUDAD: Usiacuri
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 14 – 02

CIUDAD: Tubara
DIRECCIÓN: Calle 4 # 3 – 231

CIUDAD: Polonuevo
DIRECCIÓN: Calle 3 # 10 – 42

CIUDAD: Repelón
DIRECCIÓN: Calle 3 # 09 – 123

CIUDAD: Piojo
DIRECCIÓN: Calle 11 # 08 – 41

CIUDAD: Luruaco
DIRECCIÓN: Calle 17 # 20-02

CIUDAD Sincelejo 20 de Julio
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 16b– 90 Kennedy

CIUDAD Sincelejo San Vicente
DIRECCIÓN: Carrera 35 #13 - 59 barrio san Vicente
CIUDAD Sincelejo Coveñas
DIRECCIÓN: Calle 9ª # 24 detrás de la alcaldía de Coveñas
CIUDAD Sincé
DIRECCIÓN: Cra 10 # 11 – 09 barrio centro

CIUDAD San marcos
DIRECCIÓN: Cra 29 # 19 – 48 barrio Kennedy

CIUDAD Valledupar
Cuartelillo El prado: Calle 34 # 27-58
Cuartelillo Centro: Calle 19b #5-04 Kenedy
Cuartelillo San Joaquín: Carrera 14 calle 11
Cuartelillo Alta gracia: Manzana A casa 3 urb. La ceiba
Cuartelillo Manantial: Calle 18E # 30B-11
Cuartelillo Santa Rosa: Calle 28 #5ª - 69
Cuartelillo Calle 18 No. 14-57 Agustín Codazzi
Cuartelillo 18 No. 14-57 La Paz Robles
Cuartelillo Carrera 7 No. 6-58 Pueblo Bello
Cuartelillo Calle 9 No. 9-47 Villanueva
Cuartelillo Calle 12 No. 10-79 San Juan
Cuartelillo Calle 5 No. 3-70 Fonseca
Cuartelillo Diagonal 12 No. 26-82 Distracción

CIUDAD Barranquilla
DIRECCION Carrera 26D #64B-29
Calle 21 cra 15 #18-120 esquina
Calle 45 #4-06
Calle 30 #21-156

CIUDAD: Ambalema
DIRECCIÓN: Calle 8 Nª 2-02 Centro

CIUDAD: Suarez
DIRECCIÓN: Oficina alcaldía del municipio

CIUDAD: Rovira
DIRECCIÓN: Carrera 5 N° 7-27/33 Centro

CIUDAD: Ortega
DIRECCIÓN: Calle 6 N° 3-71, local 1Centro

CIUDAD: Pitalito
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 10-53 barrio Sucre

CIUDAD: Amagá
DIRECCIÓN: Calle 6 N° 3-71, local 1Centro

CIUDAD: Cunday
DIRECCION: Cra 5 No 2-76

CIUDAD: Fundación
DIRECCION: Troncal del Magdalena, salida de Fundación vía Bosconia

CIUDAD: Pivijay
DIRECCION: Cra 5 No 2-76

OFICINAS COMERCIALES

CIUDAD: Fundación
DIRECCIÓN: Carrera 7A N° 6-25 centro

CIUDAD: Aracataca
DIRECCION: Calle 7 N° 205 Cataquita

CIUDAD: Ciénaga
DIRECCIÓN: Calle 12 N° 12-52

CIUDAD: Bello
DIRECCION: Calle 49 N° 47 – 45

CIUDAD: Santa Marta
DIRECCIÓN: Calle 26 No. 2-151

CIUDAD: Sincelejo
DIRECCIÓN: Cra 19ª #13ª-55 Barrio La Ford

CIUDAD: Garzón
DIRECCIÓN: CALLE 3 # 11-71 LOCAL 64 Centro Comercial el Molino

CIUDAD: Pitalito
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 10-57 barrio Sucre

HORNO INCINERADOR y PARQUE TECNOAMBIENTAL

CIUDAD: Mosquera
DIRECCION: Lote 9B vereda Balsilla

ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

CIUDAD: Medellin Sabaneta
DIRECCION: Variante Caldas Km 2
CIUDAD: Cali
DIRECCION: Vía Palmaseca Rozo Km 5+ 200 m Palmira

NOMBRE DE LA A.R.L: AXA COLPATRIA
N° Patronal, Contrato o Póliza: 205117
Clase o tipo de Riesgo asignado por la ARL: I, II, III, IV, V

Código de la Actividad Económica CIIU:

Actividad Principal: 3811 Recolección de desechos no peligrosos.

Actividad Secundaria: **3821** Tratamiento y Disposición de Desechos No Peligrosos.

Actividad Adicional 1: **3822** Tratamiento y Disposición de Desechos Peligrosos.

Actividad Adicional 2: **8129** Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
ARTICULO 1º.
INTERASEO S.A.S. E.S.P. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los

mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1562 del 2012, , Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º.
INTERASEO S.A.S E.S.P. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en trabajo, en adelante COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994. Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

ARTICULO 3º.
INTERASEO S.A.S E.S.P. se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la' planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

ARTICULO 4º.
La empresa está obligada a promover y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, orientado a promover la convivencia pacífica, el entendimiento entre los empleados de la Empresa, y la armonía laboral en todas las áreas donde exista el respeto mutuo y las normas necesarias para un buen ambiente laboral, de acuerdo a la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, resolución 652 de 2012.

ARTICULO 5º
Los riesgos existentes en INTERASEO S.A.S E.S.P, están constituidos principalmente por:

1. CONDICIONES DE HIGIENE

a) Factores de Riesgo Físico:

- Radiaciones No Ionizantes (laser, UV, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)
- Ruido (de impacto, intermitente, continuo)
- Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)
- Vibración (cuerpo entero segmentaria)
- Temperaturas Extremas (calor, frio))

b) Factores de Riesgo Biológico
- Animales
- Vegetales
- Fungal (Hongos)
- Protista (Amebas, Plasmodium)
- Mónera (Bacterias)
- Virus

c) Factores de Riesgo Sicolaborales
- Gestión Organizacional (estilo de liderazgo, recompensa, contratación, capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño)
- Características de la organización del trabajo (tecnología, organización, demandas cualitativas y cuantitativas
- Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión calidad de interacciones, trabajo en equipo)
- Condiciones de la tarea
- Interface persona-tarea (conocimientos, habilidades en relación, iniciativa)
- Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras)

d) Factores de Riesgo Químico
- Producto químico
- Material particulado
- Polvos orgánicos
- Líquidos (nieblas y rocíos)
- Gases y Vapores
- Humos metálicos
- Polvos inorgánicos

e) Factores de Riesgo Biomecánicos
- Postura(prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional)
- Esfuerzo
- Movimiento Repetitivo
- Manipulación de cargas)

2. CONDICIONES DE SEGURIDAD

b) Factores de Riesgo Mecánico
- Partes en movimiento
- Trabajos a menos de 1.50 metros
- Trabajos con riesgo de caída en alturas
- Locativo y condiciones de máquinas
- Materiales corto punzantes
- Superficies calientes
- Sustancias calientes
- Trabajo en caliente
- Estructuras de equipos o maquinas
- Espacios confinados
- Proyección de partículas
- Izaje de cargas
- Manejo de montacargas
- Materiales proyectados

c) Factores de Riesgo Locativo
- Sistemas y medios de almacenamiento
- Superficies de Trabajo
- condiciones de orden y aseo
- Transito Interno

d) Factores de Riesgo Público
- Inseguridad Social
- Violencia
- Desplazamiento constante
- Labores en las calles

e) Factores de Riesgo Naturales
- Tormentas eléctricas
- Terremotos
- Deslizamientos
- Inundaciones

f) Factores de Riesgo de Tránsito
- Agresiones físicas y/o verbales
- Atropellamiento vehicular por terceros
- Atracos

g) Otros Factores de Riesgo
- Físico Químico (Incendio y

Explosión)

PARAGRAFO
A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente Laboral o en enfermedad laboral, INTERASEO S.A.S E.S.P., ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo planificado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 6º.
INTERASEO S.A.S E.S.P. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo y a los deberes establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

ARTICULO 7º.
INTERASEO S.A.S E.S.P ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 8º.
Este Reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible en cada uno de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 9º.
El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa se conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Carlos Mario Gutierrez Bayona
Septiembre 28 de 2026

Reglamento Higiene Firmado-17

Final Audit Report 2026-09-29

Created:	2026-09-28
By:	Thalya Camargo Rodriguez (tcamargo@interaseo.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAFuvTm0LaPYxk8A7ha4AznP07GCp2viCx

"Reglamento Higiene Firmado-17" History

Document created by Thalya Camargo Rodriguez (tcamargo@interaseo.com.co)
2026-09-28 - 2:32:35 PM GMT

Document emailed to cmgutierrez@interaseo.com.co for signature
2026-09-28 - 2:33:18 PM GMT

Email viewed by cmgutierrez@interaseo.com.co
2026-09-29 - 2:21:36 PM GMT

Signer cmgutierrez@interaseo.com.co entered name at signing as Carlos Gutierrez
2026-09-29 - 2:33:33 PM GMT

Document e-signed by Carlos Gutierrez (cmgutierrez@interaseo.com.co)
Signature Date: 2026-09-29 - 2:33:35 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Agreement completed.
2026-09-29 - 2:33:35 PM GMT